

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 22 DE JULIO DE 2021
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190074800
CLASE : VERBAL
DEMANDANTES : ÀLVARO JOSÈ LOZADA LIÑÀN, SIMÒN LOZADA y
MARÌA CAMILA LOZADA LIÑÀN
DEMANDADOS : PROYECTO PRADO VERDE P.H.
SOCIEDAD DE VIGILANCIA R.I.S.K. & SOLUTIONS GROUP
LLAMADO EN GARANTÌA ; CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
INICIO AUDIENCIA : 10:00 A.M.
SALA : **PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO : **AUDIENCIA CONCENTRADA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

APODERADO PARTE DEMANDANTE: ÀLVARO LOZADA
DEMANDANTES: MARÌA CAMILA LOZADA LIÑÀN, ÀLVARO JOSÈ LOZADA LIÑÀN y SIMÒN LOZADA
APODERADO SOCIEDAD DE VIGILANCIA R.I.S.K. & SOLUTIONS GROUP: CARLOS ARTURO
GONZÀLEZ NOVOA
DEMANDADO: JOSÈ CORTÈS CARDOSO (REP LEGAL DE LA SOCIEDAD DE VIGILANCIA R.I.S.K.
& SOLUTIONS GROUP)
APODERADO DE PROYECTO PRADO VERDE P.H.: YESID ARIEL MARTÌNEZ JIMÈNEZ
APODERADA DE CHUBB COLOMBIA S.A.: ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL
LLAMADO EN GARANTÌA: JAIME RODRIGO CAMACHO MELO (REL LEGAL CHUBB SEGUROS
COLOMBIA S.A.)

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha doce (12) de marzo de 2021, Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de los apoderados intervinientes en el proceso.

Se dejó constancia, de los problemas técnicos y de conexión en el edificio Hernando Morales Molina, impidieron el buen desarrollo de la diligencia, así mismo en curso de la misma se obtuvo apoyo de los ingenieros de sistemas y no fue posible su solución.

A pesar de los inconvenientes presentados, siendo las diez y veinte de la mañana 10:20AM, estando presentes los intervinientes, se da inicio a la audiencia.

Dadas las circunstancias, teniendo en cuenta los eventuales inconvenientes relacionados y la solicitud de aplazamiento de la audiencia, allegado por el apoderado de la copropiedad demandada, Yesid Ariel Martínez Jiménez, el pasado 19 de julio de 2021, en el cual aduce, que la entidad que apodera carece de representante legal, ya que tenía culminado su contrato, el Despacho **RESOLVIÓ:**

PRIMERO: ACCEDER a la Solicitud de aplazamiento, toda vez que la Propiedad Horizontal Proyecto Prado Verde, no cuenta con representación legal actualmente y es una justa causa, que reúne los requisitos del artículo 372 Numeral 3 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, a lo anterior se señaló el día veintiocho (28) de septiembre del 2021, a las 9:00AM, a efectos de dar inicio a la audiencia, por lo que se convoca a las partes, apoderados y citados, a que comparezcan en dicha data. Advirtiéndoles, que no habrá lugar a ningún otro aplazamiento.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/46b7b157-9baa-4941-bd7a-e59f1aef0807?vcpubtoken=920ffb50-7c7e-45ab-be11-2ed0a485d203>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:

IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cee7d2b8440fb426fa9da54b0b050179992ee5fb50edb25f86e2f77dbdd720e**

Documento generado en 22/07/2021 03:17:23 p. m.